



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: REVISIÓN DE ACUERDO
DEMANDANTE: GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
DEMANDADO: ACUERDO NÚMERO 016 DEL 03 DE ENERO
DE 2013 EXPEDIDO POR EL CONCEJO
MUNICIPAL DE MARINILLA - ANT
RADICADO: 05001 23 33 000 2013 00228 00
INSTANCIA: PRIMERA
PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 177

ASUNTO: DECRETA PRUEBAS

Vencido el término de la fijación en lista, de conformidad con lo previsto en el numeral segundo (2º) del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986 por medio del cual se expide el Código del Régimen Municipal y el artículo 175 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se dispone **ABRIR A PRUEBAS** el proceso de la referencia. En consecuencia, se decreta la práctica de los siguientes medios de prueba:

1. Documental

En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la solicitud formulada por la SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, señora CLARA LUZ MEJIA VELEZ y los documentos aportados por el MUNICIPIO DE MARINILLA con el escrito de intervención.

2. Personería.

Se reconoce personería a la Dra. **MARCELA TAMAYO ARANGO**, abogada en ejercicio, para que represente en el proceso de la referencia al Municipio de Marinilla - Antioquia, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 26 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**